



IDEAS CLAVE

Elevando el nivel de seguridad

Sustitución de las escaleras manuales por plataformas elevadoras de poca altura



La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en que, habida cuenta de lo dispuesto en el apartado 4.1.1, la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar.

La sustitución de las escaleras de mano por plataformas de trabajo de poca altura pueden ser una alternativa óptima. Esta medida no solo permite cumplir con la normativa vigente y prevenir accidentes laborales por caídas, sino que también contribuye a mejorar las condiciones ergonómicas en las que se lleva a cabo el trabajo.



La transición hacia métodos de trabajo más seguros mediante la utilización de plataformas de poca altura no solo impacta positivamente en el rendimiento de los empleados y los tiempos de trabajo, sino que también contribuye significativamente a la mejora de la productividad, lo cual, a su vez, puede llevar a una mayor satisfacción y motivación de los trabajadores.

En el mercado existen diversas PEMP que cubren prácticamente todas las necesidades. Es fundamental seleccionar el equipo más adecuado para la tarea a realizar, teniendo en cuenta factores como el sistema de alimentación/propulsión, la movilidad y las condiciones de acceso, las características ambientales y del terreno, el alcance en altura y el peso máximo, entre otros.



Las PEMP deben ser operadas y utilizadas por personas mayores de 18 años, debidamente autorizadas y formadas. Cada PEMP debe contar con el manual de instrucciones del fabricante, el marcado CE, la declaración de conformidad y la documentación justificativa de la última revisión e inspección, según el art. 4.4 del RD 1215/1997.

Edita:

Foment
del Treball Nacional

Amb el suport de:

a la feina **cap risc**



Generalitat
de Catalunya